

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ESTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR LÁCTEO

La coyuntura actual del sector lácteo, caracterizada por un incremento de la producción en la Unión Europea, coincidiendo con el final de las cuotas lácteas, la prórroga del embargo ruso y un descenso de las exportaciones de productos lácteos a China, ha dado lugar a una reducción de los precios que perciben los ganaderos por la leche que producen. Esta situación ha desencadenado una crisis en el sector lácteo europeo, que afecta a la mayoría de los Estados miembros de la UE, y también a los ganaderos españoles, en particular a los que sufren directamente el efecto de la regulación del exceso de oferta con precios de compra de su leche por debajo de los precios de producción.

Conscientes de esta situación, las organizaciones representativas de los diferentes operadores que forman parte de la cadena del sector lácteo, convocadas a tal efecto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA), consideran necesario trabajar para lograr una cadena de valor en el sector lácteo más equilibrada, que garantice la sostenibilidad y el futuro del conjunto de los operadores del sector lácteo.

Para ello, dentro sus respectivos ámbitos de actuación:

Las empresas de distribución alimentaria, a través de las organizaciones que las representan, se comprometen a:

1. Valorizar la leche y los productos lácteos, en particular estableciendo medidas concretas que impidan su uso como productos reclamo en sus establecimientos que banalicen los productos lácteos ante el consumidor.
2. Poner en práctica de manera efectiva modalidades de compra de leche líquida que permitan mantener el valor del producto en los primeros escalones de la cadena, en particular estableciendo acuerdos a largo plazo con las industrias proveedoras que les permitan realizar una planificación de la producción y del aprovisionamiento de leche por parte de los ganaderos también a largo plazo.
3. Promover la identificación del país de origen de la leche y los productos lácteos, con objeto de mejorar la información que se facilita al consumidor sobre el país origen de los productos lácteos, mediante la inclusión, por parte de las empresas, de forma claramente visible, la información de dicho origen en folletos promocionales, publicidad, cartelería, así como en los propios lineales.

Las industrias lácteas, a través de la Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL), se comprometen a:

4. Aplicar en sus contratos precios de compra que permitan remunerar los costes de producción a los ganaderos, al menos para los volúmenes que venían produciendo hasta el pasado 1 de abril.

5. Promover, en el seno de la Interprofesional Láctea, INLAC, para su homologación por el MAGRAMA antes de finales del mes de septiembre, la implantación de un contrato tipo compraventa de leche en el que se garantice al productor la recogida, a un precio que permita su sostenibilidad y acorde con el mercado, de al menos un volumen de leche equivalente a la producción del ganadero en el último año, quedando a la negociación entre las partes el tratamiento a dar a los volúmenes que sobrepasen dicha producción.

El contrato incorporará un sistema de arbitraje independiente, para la resolución de las diferencias que puedan surgir, entre las partes, respecto de su interpretación o ejecución.

6. Facilitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el procedimiento que se establezca, los datos de los precios de cesión o venta de la leche de marca de distribución y del fabricante.
7. Promover la inclusión en los envases y como menciones voluntarias, el país de origen del producto, en particular de la leche líquida, con el objeto de mejorar la información que se facilita al consumidor sobre el país origen de los productos lácteos.

Las cooperativas y las organizaciones agrarias, se comprometen a:

8. Promover de forma efectiva la constitución de organizaciones de productores¹ que integren a los socios de las cooperativas de producción láctea, con una vocación genuinamente estructuradora del sector, de manera que integren al mayor número posible de ganaderos y que éstos se comprometan a su vez a comercializar toda su producción y a ceder la capacidad de negociación sólo a las organizaciones de productores.
9. Promover de forma efectiva la fusión efectiva de las cooperativas que vienen actuando como primeros compradores de leche, en particular en las principales zonas productoras de leche, facilitando el proceso de creación de organizaciones de productores sólidas y reduciendo al tiempo los costes estructurales del sector productor.
10. Promover y trasladar a sus asociados, la necesidad de disponer de organizaciones de productores y cooperativas sólidas y bien dimensionadas, comparables a las cooperativas lácteas de los principales Estados miembros productores de leche, como medio para reforzar la capacidad de los ganaderos en la negociación de los precios y mejorar su participación en los beneficios de la comercialización conjunta y del valor añadido de su producción.
11. Promover junto con la industria láctea, en el seno de INLAC, para su homologación por el MAGRAMA antes de finales del mes de septiembre, la implantación del contrato tipo compraventa indicado en el punto 5.

Adicionalmente, todos los representantes de la cadena de valor de sector lácteo se comprometen a:

¹ De acuerdo con la normativa vigente, las organizaciones de productores tienen capacidad para negociar en común los contratos de venta de leche de sus socios, constituyendo esta posibilidad una excepción al funcionamiento de las normas de la competencia.

12. Promover la adhesión de empresas al Código de Buenas Prácticas en la Contratación Alimentaria y la utilización del Mediador en los contratos. Las asociaciones de los productores, de la industria y de la distribución promoverán y trabajarán en favor de la incorporación de sus asociados al Código de Buenas Prácticas Mercantiles en la Contratación Alimentaria, así como también a la aplicación del proceso de mediación previsto en el mismo para el caso de que no hubiere acuerdo en el precio del contrato.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a velar por el cumplimiento de estos acuerdos, para lo cual requerirá a cada una de las partes que, en las labores de seguimiento, aporte las pruebas de las medidas que hayan adoptado para el cumplimiento de sus compromisos, con el objeto de poder hacer público el grado de avance logrado.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente hizo públicas, el 7 de julio, las medidas adoptadas a favor del sector lácteo y mantiene el compromiso sobre la ejecución de las mismas, sin perjuicio de otras medidas adicionales que pudiera llevar a cabo.

Madrid, 18 de agosto de 2015

BORRADOR

